

ADENDA No. 2 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA - “ACTIVA TU NEGOCIO CON CUPÓN”

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE y la Unión Temporal En Tecnalia Proyectamos, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral “MODIFICACIONES” de los Términos de Referencia de la convocatoria del Programa “Activa tu Negocio con CupÓN”, informa a los interesados en participar que se expide la Adenda No. 2, mediante la cual se aclara la nota descrita en el Numeral 9- LISTADO DE EMPRESAS ELEGIBLES y se modifica el Numeral 11- CRONOGRAMA inicialmente publicado con respecto a los tiempos de subsanación.

1. ACLARACIÓN NOTA NUMERAL 9 - LISTADO DE EMPRESAS ELEGIBLES:

De acuerdo con lo descrito en el numeral 9 de los términos de referencia:

“Con el propósito de democratizar las oportunidades, el listado de elegibles se organiza con nuevas empresas de Bogotá que cumplan con los requisitos habilitantes y que no hayan recibido beneficios de la Dirección de Competitividad Bogotá Región - Subdirección de Innovación y Productividad de la SDDE a través de los vouchers de innovación otorgados durante las vigencias 2023 y 2024 y/o de beneficios otorgados a través del Proyecto de Inversión No. 8157 del actual Plan de Desarrollo, específicamente de las líneas de Financiamiento, Productividad, Fortalecimiento y Conexión a Mercados. Las empresas que hayan sido beneficiadas con Vouchers de Innovación y/o con recursos del Plan de Desarrollo (PDD) “Bogotá Camina Segura” relacionado anteriormente, harán parte de la lista de espera y estas podrán ser incluidas sólo si existen cupos disponibles”.

En este sentido, se considera necesario precisar que la referencia a los recursos del Plan de Desarrollo **“Bogotá Camina Segura”** corresponde exclusivamente a los recursos asignados a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Con esta aclaración, se busca optimizar la distribución de los recursos públicos y garantizar que un mayor número de empresas del tejido empresarial bogotano accedan a los beneficios de la Secretaría, promoviendo así la democratización de las oportunidades.

Esta precisión permitirá conformar un listado de elegibles más equitativo, integrado por empresas que reciban apoyo de una sola oferta

institucional, evitando duplicidades y fortaleciendo la cobertura y el impacto de los programas distritales de fortalecimiento empresarial.

2. ACTUALIZACIÓN NUMERAL 11- CRONOGRAMA

En aplicación de los principios de transparencia, publicidad e igualdad de condiciones, se hace igualmente necesario ajustar los plazos para la subsanación de documentos, previstos en el numeral 11 “Cronograma” de los Términos de Referencia, con el fin de garantizar una participación más amplia y equitativa.

El ajuste obedece a las dificultades identificadas en la presentación de soportes de los requisitos habilitantes en la fase de subsanación — particularmente el Diagnóstico DIME (RH 1), las ventas activas en los últimos 12 meses (RH 5), el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (RH 2), el Plan de Inversión de Productividad – PIP (RH 6) y el Formato SARLAFT (RH 7)— que han limitado la correcta finalización del proceso para varias empresas postulantes.

Por lo anterior, se amplían los plazos de subsanación y revisión documental, con el fin de fortalecer la participación de las empresas de alto impacto del Distrito Capital y garantizar la inclusión efectiva de todas las interesadas.

Con esta Adenda, la SDDE y la UT En Tecnalia Proyectamos reafirman su compromiso con los principios de imparcialidad, transparencia y acceso efectivo, propiciando la participación de un mayor número de MiPymes y contribuyendo al fortalecimiento y formalización empresarial de Bogotá D.C.

3. Modificación al Cronograma:

El numeral 11. CRONOGRAMA de los Términos de Referencia queda así:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE AJUSTADA
Apertura de la convocatoria	11 de septiembre de 2025 (se mantiene abierta).
Cierre de la convocatoria	Hasta completar los cupos que cumplan requisitos habilitantes (descritos en el numeral 5).
Periodo de revisión de requisitos habilitantes	Cada ocho (8) días calendario después de la apertura de la convocatoria.

Verificación preliminar	Cada ocho (8) días calendario después de recibir los documentos.
Subsanación	Quince (15) días hábiles después de recibir la comunicación del operador UT En Tecnalia Proyectamos. Nota: La lista de elegibles se conformará de acuerdo con el orden de llegada de las postulaciones, hasta completar las 454 empresas. En caso de que una o varias empresas se encuentren en proceso de subsanación y otra presente su documentación completa con anterioridad, esta última ocupará el turno correspondiente en el listado definitivo de elegibles, siendo acreedora del beneficio “Activa tu negocio Con Cupón”.
Publicación listado de empresas seleccionadas - Preliminar	Cada ocho (8) días calendario, desde el 10 de octubre de 2025 hasta completar los cupos.
Presentación y resolución de observaciones	Dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los listados de empresas seleccionadas.
Publicación listado de empresas elegibles definitivo	Una vez superado el término anterior y hasta completar los cupos.

4. Vigencia:

Las demás condiciones, requisitos y disposiciones de los Términos de Referencia se mantienen sin modificación. La presente Adenda No. 2 entra en vigencia a partir de su publicación en la página oficial de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En Bogotá D.C., a los 06 días del mes de noviembre de 2025.

SUBDIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y PRODUCTIVIDAD DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD BOGOTÁ REGIÓN

Elaboró: **Edgar Ricardo Serrano Navarro - Abogado U.T. EN TECNALIA PROYECTAMOS**
 Revisó: **Bryan Camilo Suek Peña Cardozo - Profesional Universitario SIP**
María Fernanda Ferreira Zambrano – Contratista SIP
Margarita Ruth Rubio González – Contratista SIP
Gladys Sierra Salazar – Gerente del programa U.T. EN TECNALIA PROYECTAMOS
Diego Fernando Pardo López – Subdirector de Innovación y Productividad